



LUIS MARÍA ANSON
de la Real Academia Española

Ramón López Vilas

La ley ciegamente respetada, libremente discutida

Para ensanchar su parque de Sans-Souci, Federico el Grande pretendía comprar el terreno colindante. El propietario, un molinero que lo heredó de sus padres, se plantó ante el Monarca y cuando el Rey le dijo que podía quitárselo sin pagar nada, el trabajador le contestó. “Eso sería posible si no hubiera jueces en Berlín”.

Jueces como Ramón López Vilas, que ha dedicado su vida entera al Derecho. Magistrado del Tribunal Supremo, abogado de grandes pleitos y mayores éxitos, catedrático de Derecho Civil, escritor de limpia palabra pedemal, López Vilas está considerado como uno de los diez grandes juristas españoles del último medio siglo.

Gracias a él, por cierto, se transformó el derecho nobiliario. Publicó en el ABC verdadero un extenso texto, poniendo en evidencia el derecho constitucional de la mujer, conforme a la Carta Magna de 1978, a heredar los títulos de nobleza si le favorecía el orden de nacimiento. Era una época, por cierto, en que algunos de los grandes tí-

tulos españoles los ostentaban con solvencia mujeres: Alba, Medina Sidonia, Medinaceli, Osuna... Tras la conmoción inicial, se impuso, sobre el hierro secular derrotado, la tesis de López Vilas que se engranaba en la Constitución española. Después de seis siglos ha sido liquidada la discriminación de género en la sucesión de los títulos nobiliarios.

Prudente, moderado, ecuaníme, equilibrado, el gran jurista ha desempeñado un papel cardinal en la vida española. Su conocimiento de la filosofía del Derecho subraya su alto nivel intelectual. Especializado en derecho civil, en el derecho del ciberespacio, en el derecho comunitario, en las instituciones y los códigos iberoamericanos y en el derecho constitucional español, la voz del prestigioso jurista continúa escuchándose en los más diversos ámbitos.

He terminado de leer su libro *Estudios Jurídicos*. Cerca de mil páginas en las que López Vilas desgana su vasta experiencia, desde las alturas del máximo rigor intelectual, minando el idioma jurídico. El BOE y la Real Academia de

Jurisprudencia y Legislación han publicado el libro del académico en una excelente edición. López Vilas sintetiza el derecho constitucional, analizando además el significado de la Monarquía en el siglo XXI. Dedicó reflexiones profundas a la labor de sus maestros Antonio Pedrol Rius y Antonio Hernández Gil. A Pedrol Rius le califica López Vilas como el abogado de los abogados y considera que al frente de la abogacía desbarató todos “los intentos de hacer quebrar los intereses corporativos”. Era casi imposible “doblegar la tenacidad y la habilidad del Decano del Colegio de Abogados”. De Antonio Hernández Gil, su principal maestro, López Vilas destaca su presidencia de las Cortes Constituyentes y reconoce en él la maestría de tantos años de aprendizaje en puestos institucionales de máxima responsabilidad. El jurista, en fin, presenta ante el lector, con escritura clara y rigurosa, sus ideas sobre la Constitución de 1978, sobre los códigos civiles español e iberoamericanos; sobre el derecho mercantil y co-

munitario, con observación de especial interés en el terreno del derecho procesal civil; y sobre la necesaria regulación jurídica del ciberespacio. En una extensa introducción, el autor explica el alcance de sus estudios jurídicos y lo hace sin las sombras farragosas que en demasiadas ocasiones suelen oscurecer la escritura capona de muchos juristas.

Ubi societas, ibi ius, Ramón López Vilas demuestra la fortaleza de nuestro Estado de Derecho, siempre y cuando los políticos cumplan con la ley en lugar de intentar sortearla. Entre tanta paja de los ensayos menores que todos los meses inundan mi mesa de trabajo, reconforta abordar un libro escrito desde el rigor jurídico que no decae un solo instante y que está escrito con grave acento de verdad.

En esta España aturdida sobre la que bordonea el viento revolucionario, hacen falta profesionales serios como López Vilas, el jurista que afirma el principio sustancial del Estado de Derecho: “La ley debe ser ciegamente respetada y libremente discutida”. ●